



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2247.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 222.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 4 de junio último, me dice lo que sigue:

Al Intendente de Huelva digo con esta fecha lo siguiente.—En vista de la comunicacion de V. S. de 26 de mayo último consultando sobre la inteligencia de la Real orden de 23 de abril y nota que la acompaña respecto al uso del papel sellado por los ayuntamientos, mediante á no comprenderse como documentos que deban estenderse en el del sello 4.º los repartimientos de contribuciones ni los expedientes de subasta de las especies de consumo, ha acordado esta Direccion general decir á V. S. que la espresada nota se contrae solo á la clase de papel que deben usar los ayuntamientos en las operaciones que produce su administracion local y manejo de los fondos del comun, pues la citada Real orden de 23 de abril ha sido espedita para aclarar algunas dudas que habian ocurrido acerca de dichos extremos, y nunca puede derogar lo terminantemente dispuesto respecto á los repartimientos de contribuciones por Real orden de 31 de mayo de 1845, ni lo mandado en los ar-

tículos 37, 51 y 71 de la Real cédula de 12 de mayo de 1824 con referencia á los expedientes de subasta ni hay necesidad de hacer aclaracion alguna estando ya hecha para los de igual clase de fincas y arbitrios de propios por Real orden de 6 de julio del año anterior, mas que no obstante, si conceptúa V. S. que por no espresarse en la nota que los repartimientos de contribuciones y expedientes de subasta de los ramos arrendables, deben estenderse en papel del sello 4.º, pueden los ayuntamientos desentenderse de este deber al insertar la circular en el Boletin oficial de esa provincia, haga la aclaracion en los términos que considere mas convenientes para la mejor inteligencia de los mismos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y evitar iguales dudas á los perjuicios que de otra inteligencia pudieran causar.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para noticia de los ayuntamientos de la misma. Palma 5 de julio de 1847.—C. E.—Venancio Recio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LAS BALEARES.

2ª Seccion.—Circular.—El Escmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 22 de junio último lo que copio.

S. M. la Reina, con fecha 16 del actual, se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

Habiendo tomado en consideracion las razones que Me han espuesto mis Ministros de la Gobernacion del Reino, y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las obras públicas provinciales y municipales designadas en la Instruccion aprobada por Real decreto de diez de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, serán en adelante de la atribucion y conocimiento del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Artículo segundo. Corresponderá sin embargo al Ministerio de la Gobernacion instruir y aprobar, oyendo á los de Hacienda y Obras públicas, los espedientes que tengan por objeto imponer nuevos arbitrios, ó crear los recursos necesarios para la ejecucion y conservacion de las mismas obras.

Artículo tercero. Queda derogado lo dispuesto acerca de los caminos y demas obras provinciales y municipales en el Real decreto de 10 de marzo último.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos que corresponden.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 7 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

El que quiera comprar y perpetuamente adquirir una casa y corral sita en la villa de Santa Margarita, confinante por el frente con calle pública de la iglesia, con casa y corral de Catalina

Fluxá y con tierra de Don Juan Ordinas por dos costados propia de Martin Montaner que se le secuestró por este tribunal de Rentas para satisfacer la multa y costas á que quedó condenado en la causa contra él sustanciada sobre aprension de tabaco de contrabando; cuya casa y corral es tenuta en alodio y directo dominio de la caballería de Santa Margarita, poseida por el Sr. conde de Santa María de Foriguera á suerte de laudemio y prestacion de fadiga de diez dias; entienda que dicha subasta se hace bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primo. Que el adquisidor cualquiera que sea á mas del precio por el que le será rematada la indicada casa y corral tendrá obligacion de prestar una libra dos sueldos y ocho dineros censo á que está afecta dicha finca.

Segundo. Que el total precio deberá depositarlo el comprador en poder de mí el infrascrito escribano dentro de tercero dia despues de verificado el remate en moneda corriente.

Tercero y último. Que ademas del precio por el que le será rematada la citada casa y corral tendrá obligacion el comprador de pagar todos los derechos de subasta y remate, alodio y demas anexo á dicho traspaso. Palma cinco de julio de mil ochocientos cuarenta y siete.—C. E. —Venancio Recio.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de junio de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	5	14	”
Centeno, id.	3	”	”
Cebada, idem.	3	”	”
Garbanzos, idem.	7	16	”
Arroz, arroba.	1	19	7
Aceite, cuartera.	1	3	”
Vino, cuartera.	1	6	”
Aguardiente, idem.	5	2	”
Vaca, libra.	”	8	”
Carnero, idem.	”	7	”
Tocino, idem.	”	8	”
Trigo candeal, cuartera.	7	10	”
Habas, idem.	6	”	”
Habichuelas, idem.	7	10	”
Guijas, idem.	6	12	”
Leña, quintal.	”	4	”
Carbon, idem.	”	19	”
Algarrobas, idem.	1	16	”
Almendron, idem.	14	15	”
Queso, idem.	11	7	”
Lana, idem.	15	10	”

Palma 16 de junio de 1847.—Gibert.

Idem en el mercado de Mahon durante la 2ª quincena del mes de junio.

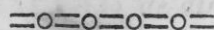
Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	6	7	7
Centeno, idem	7	7	7
Cebada, idem	2	8	7
Garbanzos, idem	6	7	7
Arroz, arroba	1	7	7
Aceite, cuartan	1	4	7
Vino, cuartin	1	2	6
Aguardiente, idem	4	5	7
Vaca, libra	7	5	7
Carnero, idem	7	5	7
Tocino, idem	7	6	6
Trigo candéal, cuartera	7	7	7
Habas, idem	3	12	7
Habichuelas, idem	4	4	7
Guijas, idem	4	10	7
Leña, quintal	7	6	7
Carbon, idem	7	16	7
Algarrobas, idem	7	7	7
Almendron, idem	14	7	7
Queso, idem	21	15	7
Lana, idem	15	7	7

Mahon 1º de julio de 1847. — Juan Seguí.

Idem en el mercado de Ivizá durante la 2ª quincena del mes de junio.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	16	7
Centeno, idem	7	7	7
Cebada, idem	2	2	7
Garbanzos, id	7	7	7
Arroz, arroba	1	13	4
Aceite, cuartan	1	1	7
Vino, cuarter	1	10	7
Aguardiente, idem	5	5	10
Vaca, libra	7	7	7
Carnero, idem 36 onzas	7	9	7
Tocino, idem	7	7	7
Trigo candéal, cuartera	7	7	7
Habichuelas, idem	6	8	7
Habas, idem	4	16	7
Guijas, idem	7	7	7
Leña, quintal	7	3	7
Carbon, idem	7	9	7
Algarrobas, idem	7	7	7
Almendron, idem	7	7	7
Queso, idem	12	7	7
Lana, idem	7	7	7

Ivizá 1º de julio de 1847. — Domingo Valarino.



LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

EL BLASON ESPAÑOL.

Publicado con láminas litografiadas.

Por D. Ramon Medel.

Van publicadas nueve entregas de esta obra, que ha merecido los mayores elogios de la corte, y en el dia se publica una entrega por semana.

Debiendo a su conclusion aumentarse el precio de ella, se previene que los suscriptores que no la quieran recibir hasta estar concluida, abonarán en su caso un real mas por entrega que los señalados, pagándolos al tiempo de recibirla; y los que prefieran abonar adelantados el valor de las 24 de que ha de constar se les hará de rebaja el importe de una entrega.

Se suscribe en casa de Guasp, calle de Morey.

EL NACIONAL.

PERIÓDICO PROGRESISTA.

El Nacional se dividirá en ocho secciones distintas, en las cuales se comprenderá la parte doctrinal y política, la oficial, la comercial, industrial y agrícola, la política estrangera, el correo de provincias, la seccion literaria, la de variedades y noticias y la de publicidad.

Tendrá tambien una seccion particular con el nombre de El Relámpago, y en la cual habrá truenos, rayos, centellas y todo género de tormentas, y exalaciones para el que lo merezca.

Parte material.

El Nacional verá la luz pública el primero de julio y saldrá todos los dias por la tarde en papel de doble tamaño que este prospecto. Los domingos se repartirá grátis á los suscriptores, si no hay inconveniente en la Gefatura, un suplemento que entre otras cosas de gusto tendrá intercaladas en el testo algunas caricaturas y viñetas de mucho mérito, y sobre todo de mucha sustancia y de muchísima sal. Para que nuestros suscritores, que regularmente no serán pocos, puedan ir formando una coleccion de novelas escogidas, publicaremos el folletin en la última mitad de las dos últimas páginas del periódico, de manera que pueda cortarse para encuadernar.

Las noticias de España y del estrangero se adelantarán un correo á todos los demas periódicos.

Todas estas ventajas y otras muchas que omitimos por modestia, tendrán nuestros suscritores por el módico precio de doce reales en las provincias.

Véndese:

PRONTUARIO DE QUINTAS, ó sea, la Ordenauza con todas las leyes, y Reales órdenes adicionales hasta últimos del año pasado; con un índice por fechas para el mas fácil hallazgo de lo que se busque.—Un cuaderno en 8º: su precio 8 rs. vn.

TRATADO de materias primeras aplicado á los ramos de administracion militar, por D. Fernando Dorliac y Palomo, antiguo oficial del ramo.

PROSPECTO. La administracion militar fundada en los principios de economía, debe como esta, entrar en todos los pormenores de sus vastos ramos, no despreciando circunstancia por tenue y trivial que sea cuando tiene por objeto la noble mision que le ha confiado el Gobierno. La obligacion del Oficial de Administracion es conocer todo lo que propenda á conciliar el bienestar del soldado con los intereses del erario. El *Manual de Administracion militar* que se publica en el dia, le da á conocer todas las obligaciones que debe llenar; pero no entra en los pormenores de los asuntos mecánicos llegando por gradacion hasta las *Materias primeras* de que se componen los ramos de Provisiones, Utensilios, Hospitales, Transportes, Vestuario y Equipo del Ejército y Fortificación.

Esto es lo que me propongo hacer al publicar esta obra, y dar todos los pormenores de las producciones de los tres reinos hasta llegar á ser útiles al uso y consumo del Ejército.

Hasta ahora solo Mr. Blanqui, economista frances, ha tocado esta cuestion, fundando en la escuela especial de Comercio, una Cátedra que él mismo desempeña, en donde da á conocer lo necesario que es para el Comercio y la industria el conocimiento teórico de las *Materias primeras*. Si es así, ¿será ménos útil á un Oficial de Administracion Militar que á un Comerciante ó Fabricante? La esperiencia nos demuestra lo contrario; y cuando solo se tratara de la celebracion de las contratas de los ramos de Administracion, se encontraria un gran beneficio en favor del erario, porque hallándose enteramente el Oficial encargado de la formacion de un pliego de condiciones de todos los detalles de la produccion y elaboracion del artículo que se sobasta, puede aproximativamente darle el valor intrínseco que tiene, resulta tambien que en los escandallos que se celebran el funcionario de Administracion militar no es juguete del perito á quien tiene que llamar para darle las noticias que, acerca de esta operacion, le pide la superioridad.

De este modo creo prestar un servicio al cuerpo Administrativo extendiendo en un tomo de 20 á 25 entregas las ideas que he sacado de varios y acreditados naturalistas y economistas.

Saldrá por entregas de 16 páginas el 1.º, 11 y 12 de cada mes, empezando en 1.º de julio próximo.

Precio de la suscripcion 2 rs., franco de porte.

Suscríbese en esta librería.

MATILDE

MEMORIAS SACADAS

DE LA

HISTORIA DE LAS CRUZADAS.

Novela por M. Cotin. Edicion de lujo ilustrada con 300 grabados.

CONDICIONES DE LA-SUSCRIPCION.

La obra constará de 2 tomos: cada tomo de 20 entregas, y cada entrega de 16 páginas de hermoso tipo y papel, con muchos grabados intercalados. = Precio un real y medio franco de porte.

Libros venales en esta librería, y que se dan encuadrados en media pasta fina, al precio que tenían á la rústica por suscripcion.

Misterios de Madrid, 3 tomos.

Curso de educacion para las niñas, dividido en 6 tratados á saber; 1.º Consejos á las madres; 2.º Gramática castellana y ejercicios de memoria y lectura; 3.º Aritmética; 4.º Historia sagrada; 5.º Mitología; 6.º Geografía.

El Judío errante, edicion con láminas por Aguáls de Izco.

Bellezas de la Santa Biblia, con grabados preciosísimos

Paris y sus monumentos, con idem.

Los fastos de Versalles, con idem.

La leyenda de oro, con idem. = Esta obra en 4 tomos: á doce duros y costó 18 á la rústica.

En esta librería calle de Morey, y en la número 3, sita al lado de las Casas Consistoriales, hállanse de venta á precio cómodo los siguientes documentos militares:

Estados de alta y baja diaria.

Papeletas para compra de rancho.

Estados de fuerza diarios.

Distribuciones de lo subministrado mensualmente á los individuos de las compañías.

Bajas al hospital.

Nombramientos de cabos y sargentos.

Pie de listas de estaturas para las compañías.

Pie de listas de antigüedad, para id.

Se variarán en todo ó en parte dichos modelos á gusto del adquisidor haciendo de ellos un pedido regular.

Véndese en la misma:

Los santos ángeles.

Cartas cristianas del P. Fr. José Areso.

El brillante de la salvacion eterna, ó sea la Religion hablando al corazon de los hombres.

La iglesia, su autoridad, sus instituciones, y el instituto de los jesuitas, defendidos contra los ataques y calumnias de sus enemigos; instruccion pastoral por el Ilmo. Sr. arzobispo de Paris, etc. un tomo.

Instrucciones para vivir cristianamente en el mundo, por Quadrupani; traduccion del Sr. Roca y Gornet.

ESTADOS MENSUALES, para presentar los notarios á la Administracion de contribuciones directas relacion de los instrumentos otorgados. Un pliego con las casillas impresas por entrambas caras.

— Los 100 proverbios ó la Sabiduría de las naciones. Obra imitada del frances, por D. F. F. Villabrilie; de todo lujo y con 20 grabados. = A 20 rs. vn.

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.